



La Esperanza, 09 de Abril de 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Informe Técnico N° 000004-2024-GRLL-PECH-OAD-ABSG-CP-GAC de fecha 15.03.2024, del Área de Control Patrimonial, relacionado con la Baja de Bienes Muebles (según detalle en el Anexo adjunto), y los proveídos recaídos en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe Técnico N° 000004-2024-GRLL-PECH-OAD-ABSG-CP-GAC de fecha 15.03.2024, el Área de Control Patrimonial, se pronuncia respecto a la Baja de los Bienes Muebles (según detalle en el Anexo adjunto). Al respecto, detalla la Base Legal, Antecedentes, Descripción del Bien Mueble, Análisis, y, finalmente, como Conclusión, refiere que, habiendo cumplido el Área de Control Patrimonial con los procedimientos establecidos en la normatividad vigente, se debe declarar la Baja Contable de los bienes muebles (según detalle en el Anexo adjunto) por la causal de Estado de Excedencia. En el literal f) del rubro Análisis del citado informe se indica que, si bien los accesorios son excedentes para la institución, éstas no deben ser observadas como adecuadas para los centros educativos de extrema pobreza debido a que son parte de unidades móviles que se encuentran en trámite de disposición y fueron dados de Baja con Resolución Gerencial N° 000366-2023-GRLL-GGR-PECH, de fecha 22.12.20023; solicitando la emisión del correspondiente acto administrativo;

Que, mediante Proveído N° 002702-2024-GRLL-PECH-OAD, de fecha 20.03.2024, la Oficina de Administración deriva lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para continuar con el trámite correspondiente;

Que, estando a la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Baja Contable, por la causal de **“ESTADO DE EXCEDENCIA”** de los bienes muebles detallados en el Anexo que se adjunta, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución gerencial.





ARTÍCULO SEGUNDO. – Autorizar a la Oficina de Administración a disponer se formulen los ajustes contables correspondientes, originados por la Baja aprobada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – Hágase de conocimiento del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC; Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMPOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

